

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 32.

POR LOS PRISIONEROS DE FILIPINAS

Cooperar á la liberación de nuestros compatriotas prisioneros en Filipinas, ha sido labor constante de las iniciativas particulares que, escogitando diferentes procedimientos con tan levantados deseos como contraria fortuna, han evidenciado de palmario modo que estos patrióticos y humanitarios propósitos, necesitan y demandan, para su realización, el concurso de todos.

El Gobierno de S. M., interesado principalmente en tan loable empeño por propio y personal impulso, como por altísimos deberes, atento á su cumplimiento, agotados ya todos los procedimientos oficiales, algunos de ellos aún en curso, ha patrocinado siempre con gran complacencia los nobles movimientos de la opinión pública, y señalándose ahora para tan plausibles y cristianos fines el hacer una información sobre quiénes son aquellos de nuestros hermanos

que se hallan prisioneros, al objeto de facilitar la comunicación de éstos con sus familias, socorrerlos en lo posible, y coadyuvar á su libertad, cumpliendo la Real orden del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación de 22 del actual, informada en estos intentos, se hace preciso que los Sres. Alcaldes, inmediatamente que reciban esta Circular, publiquen edictos, y pregones donde fuera costumbre, excitando á todos los vecinos á que concurran á la información de referencia, contribuyendo con sus noticias á determinar con exactitud quiénes de sus convecinos pueda considerarse racionalmente que se hallan prisioneros; que igual excitación hagan á las demás Autoridades locales, recabando los datos oportunos de éstas, de los Curas Párrocos y Comandantes de puestos de la Guardia civil, y que el resultado de esta investigación lo determinen en estados ú hojas individuales, cuyo modelo es adjunto.

Los Sres. Alcaldes, á los quince días de la inserción de esta Circular, remitirán á este Gobierno los documentos de que queda hecho mérito para que, coleccionados y clasificados, sean á la brevedad posible elevados al Ministerio, á los efectos que se persiguen.

Este Gobierno de provincia, que en tanto tiene la nobleza, altruismo y caridad de sus administrados, no necesita de otros requerimientos para que, puestos en juego tan por-



tentosos factores, contribuyan de consuno á la indicada humanitaria finalidad.

Guadalajara 26 de Junio de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

MODELO QUE SE CITA
Ayuatamiento de
PROVINCIA DE GUADALAJARA

NOMBRE Y APELLIDOS.	PUEBLO EN QUE NACIÓ.	EMPLEO.	CUERPO EN QUE SERVIÓ.	Ultimo punto de residencia en Filipinas, según las últimas noticias.	FECHA DE LAS ÚLTIMAS NOTICIAS		
					Día	Mes	Año

(Sello del Ayuntamiento).
El Alcalde,
El Secretario,
El Secretario, cabo, sargento, etc. etc. En
ADVERTENCIAS. En la 2.ª casilla se hará constar el pueblo y provincia. En la 3.ª se dirá si es soldado, cabo, sargento, etc. etc. En la 4.ª se expresará el regimiento, batallón y compañía á que pertenece, y si es de Artillería, Caballería, Cazadores, Guías, Guardia civil, Marina, etc. etc

Núm. 33

D. José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Compañía de minas oro Nava de Jadraque, domiciliada en París, y en su nombre y representación D. José Sanz López, vecino de esta Capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 14 de Junio de 1899, designando sesenta y tres pertenencias de la mina de carbón de piedra denominada El Nuevo Terrible, sita en el paraje llamado El Palancar, término municipal de Tortuero, en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el ángulo S. E. de la fábrica que antiguamente sirvió de destilación y desde él se medirán al NE., 78 1/2, grados, 200 metros y se

fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al SE., 11 1/2, grados, 100 metros; de 2.ª á 3.ª al NE., 78 1/2, grados, 200 metros; de 3.ª á 4.ª al SE., 11 1/2, grados, 100 metros; de 4.ª á 5.ª al NE., 78 1/2, grados, 100 metros; de 5.ª á 6.ª al SE., 11 1/2, grados, 100 metros; de 6.ª á 7.ª al NE., 78 1/2, grados, 100 metros; de 7.ª á 8.ª al SE., 11 1/2, grados, 200 metros; de 8.ª á 9.ª al SO., 78 1/2, grados, 1.400 metros; de 9.ª á 10.ª al NO., 11 1/2, grados, 500 metros; y de la 10.ª al punto de partida al NE., 78 1/2, grados, 300 metros, quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 21 de Junio de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Núm. 34

D. José Díaz de la Pedraja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Baldomero Criado y Llorente, vecino de Hiendelaencina, se presentó en este Gobierno una solicitud en 20 de Junio de 1899, designando cuarenta y ocho pertenencias de la mina de hierro denominada Marina, sita en el paraje llamado Cañada del Longar, término municipal de Gascueña, que linda al Norte con terreno de la Peña de la Cueva, al Sur con Barranco del Valhondo, al Este con Llano la Vieja y al Oeste con Barranco de los Pedazos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida un pozo antiguo cegado que tiene el nombre de La Mezquita, que existe en la citada Cañada del Longar, y desde él se medirán en direccion S. 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al E. se medirán 600 metros; de 2.ª á 3.ª al N. 400 metros; de 3.ª á 4.ª al O. 1.200 metros; de 4.ª á 5.ª al S. 400 metros; y de 5.ª á la 1.ª al E. 600 metros, quedando cerrado el espacio que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 21 de Junio de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Núm. 35

Vigilancia.

Habiéndose fugado en el día 21 del actual de la cárcel de Quintanar de la Orden, los presos José Sánchez Gil y Juan Arnaiz Fuente, de las señas que á continuación se expresan, ordeno á las autoridades dependientes de la mía de esta provincia, y ruego á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca y detención de dichos fugados, remitiéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Guadalajara 24 de Junio de 1899.

El Gobernador,
José Díaz de la Pedraja.

Señas de los fugados.

El primero de 22 años, pelo rubio, barba poca, ojos azules, estatura regular, viste pantalón pana, chaqueta negra y chalco color de chocolate, botas de cartera de color.

El segundo de 24 años, pelo rubio, ojos azules, cara larga, barba rubia, pantalón pana, botas blancas nuevas, chaqueta clara.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar la adquisición de varios materiales con destino á los talleres de la Maestranza de Ingenieros durante el periodo tres años, y otro más si así conviniera á los intereses del Estado, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta pública que con aquel objeto tendrá lugar en el local que ocupa la Administración Militar, en el Fuerte de San Francisco, donde se halla instalada la expresada Maestranza de Ingenieros, el día 26 de Julio próximo venidero, á las doce de su mañana, con arreglo á lo estipulado en los respectivos pliegos de condiciones y precios límites que se hallan de manifiesto en la Comisaría de Guerra, sita en la calle del Estudio, núm. 14, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, Reglamento de contratación y disposiciones dictadas posteriormente, que modifican algunos de sus artículos.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados durante la media hora anterior á la señalada para la celebración de la subasta, en que se hallará constituido el Tribunal, y extendida en papel sellado de la clase 12.^a (una peseta), adhiriéndose á ella los impuestos que se hallan establecidos, sin enmienda, ni raspaduras, aunque éstas se hallen debidamente salvadas, y con arreglo estrictamente al modelo que se inserta á continuación, acompañando la carta de pago que acredite el depósito previo efectuado para su garantía, la cédula personal respectiva, y los apoderados, además de ésta, el documento justificativo de su representación en forma legal.

Guadalajara 22 de Junio de 1899.—Mariano Aranguren.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de... domiciliado en la calle de... núm... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, pliegos de condiciones legales ó de derecho facultativas y económico-facultativas, así como del de precio límites para contratar por tres años y otro más si así conviniera á los intereses del Estado, varios materiales con destino á la Maestranza de Ingenieros, se comprometo á facilitar con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones, los materiales siguientes, por los precios que á continuación se detallan:

Hierro de primera de tal tamaño á ... céntimos de peseta (en letra) el kilogramo.

Carbón de brezo á ... pesetas ... céntimos (en letra) el quintal métrico.

Idem de cok de primera clase á ... pesetas ... céntimos (en letra) id., id.

Etcétera, etc.

(Por este orden se irán detallando cada una de las diferentes clases de materiales, cuidando muy especialmente de consignar las dimensiones y demás circunstancias que se detallan en el pliego de precios límites).

Se acompaña adjunto el resguardo del depósito efectuado para garantía de estas proposiciones, importante ... pesetas y ... céntimos (en letra) que comprende las diferentes clases de materiales correspondientes á (tal) ó (tales) grupos (1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º)

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamientos constitucionales.

IRIEPAL.

El día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, se verificará en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de los pastos de la Dehesa de este término municipal, sita en el Barranco de Val de los Charcos, bajo el tipo de 300 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados, por término de un año, á contar desde el día que tenga efecto la subasta, debiendo, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa de la presidencia el 10 por 100, pudiendo enterarse los licitadores del pliego de condiciones, una hora antes del remate, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iriépal 19 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Calvo.

Habiendo terminado el periodo por que se anunció la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, el mismo, en sesión del día 18 del actual, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad á D. Eulogio Conde.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Iriépal 22 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Calvo.

REPARTIMIENTOS de TERRITORIAL

Se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento y por término de ocho días, para oír reclamaciones, los de los pueblos siguientes, y ejercicio de 1899 á 1900:

Rústica y Pecuaria.

Cercadillo.	Alhóndiga.
Valdelagua.	Fuentenovilla.
Cerezo.	Taravilla.
Villar de Cobeta.	Casasana.
Canredondo.	Corduente.
Alocen.	Aldeanueva de Guadalajara.
Saelices.	Torrecaudrada de Valles.
Pajares.	Matarrubia.
Tórtola.	Valtablado del Rio.
Galápagos.	Jadraque.
Argecilla.	Pradosredondos.
Barriopedro.	Aguilar de Anguita.
Anchuela del Pedregal.	Piqueras.
Tordellego.	Terzaga.
Tamajon.	Escamilla.
Jócar.	Monasterio.
Carabias.	Riosalido.
Olmedillas.	Almiruete.
Auñón.	Yunquera.
Riva de Saelices.	Valverde.
Huertapelayo.	La Huerce.
Yélamos de Abajo.	La Toba.
Val de San García.	Morillejo.
Durón.	Marchamalo.
Clares.	Baños.
Sayatón.	Condemios de Arriba.
Navas de Jadraque.	Chequilla.
Pinilla de Molina.	Valdeancheta.
Zaorejas.	Orche.
Valdearenas.	Laranueva.
Gujosa.	Padilla del Ducado.
Budia.	Olmeda del Extremo.
Lupiana.	Yela.
Mirabueno.	Centenera.
Atanzón.	Cortes.
Canales del Ducado.	Lebrancón.
Mantiel.	Majaelrayo.

Riofrio.	Yebes.
Trijueque.	Alustante.
Hontanares.	Ciruelas.
Villanueva de Alcorón.	Alcolea del Pinar.
El Cardoso.	Herrería.
Escopete.	Rueda.
Orea.	La Yunta.

Por riqueza urbana.

Balconete.	Pajares.
------------	----------

Rústica y Urbana.

Pastrana.	Torrevaldealmendras.
Peñalén.	Alcuneza.
Sacedorbo.	El Cubillo.
Cillas.	Córcoles.
Hontanillas.	Fuentes.
Trillo.	Canredondo.
Algora.	Cendejas de Enmedio.
Huérmece.	Cubillejo de la Sierra.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento:

Castilforte, el repartimiento de Consumos y concierto gremial, por ocho días.

Córcoles, el repartimiento de consumos.

Trillo, la matrícula de la contribución industrial, por ocho días.

ARRIENDO DE CONSUMOS A LA EXCLUSIVA

Retiendas, el día 25, de once á doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores, la segunda el 2 de Julio próximo, á la misma hora.

Espinosa de Henares, el día 30 del actual, de diez á doce de la mañana, la primera subasta; la segunda y tercera, en caso necesario, el 5 y 10 de Julio.

A venta libre.

Cogolludo, última subasta de consumos, alcoholes y sal, el 29 del actual, de once y media á doce y media de la mañana.

ARRIENDO DE PESAS Y MEDIDAS

Pareja, la subasta el día 25 del actual, de diez á doce de su mañana. La subasta para el arriendo de matadero público y derechos de degüello de reses, se celebrará el 29, á la misma hora de la anterior.

Tórtola, el día 25 del actual, á la una de la tarde.

Castilforte, el 28 de los corrientes, á las doce de la mañana.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Audiencia provincial de Guadalajara:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan González Villambrosia, natural de Almazán, provincia de Soria, vecino del mismo, residente en Madrid, de cincuenta y ocho años de edad, casado, Profesor de segunda enseñanza, de estatura alta, buen color, barba y pelo blanco, con una cicatriz en el lado izquierdo de la cara, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Audiencia á responder de la causa que contra aquél pende, por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las autoridades, tanto civiles como militares, como á los agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones

para la busca y captura del referido sugeto, poniéndolo caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Tribunal, en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Guadalajara á 15 de Junio de 1899.—El Presidente interino, Pio A. Luceño.—El Secretario, José García Valladares.

Juzgados de primera instancia.

CIFUENTES

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa en funciones de Instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Hilarión Rodríguez del Val, vecino de Azañón, en causa que se le siguió per el delito de lesiones, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja de veinticinco por ciento los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Dos asientos de pino, tasado en 75 céntimos.

Una silleta de pino, tasada en 18 idem.

En vidriado de cocina, tasado en 2'25 pesetas.

Una sartén pequeña, tasada en 56 céntimos.

Una yegua cerrada de seis cuartas de alzada, tasada en 18'75 pesetas.

Inmuebles.

Una casa en el pueblo de Azañón, calle del Pantiónum. 1; linda por la derecha con Gabriel del Val, izquierda Juan Herranz y espalda José Melitón López, tasada en 581'25 pesetas.

El remate de los bienes muebles y semovientes tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azañón el día veintisiete del actual á las diez de la mañana, y el de las fincas el día veintidos de Julio próximo á la misma hora y en los mismos Juzgados; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos partes de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma será indispensable consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma que se ofrezca y exhibir la cédula parsonal.

Dado en Cifuentes, á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra.

Don José Ranz Lapastora, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera Instancia é Instrucción del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mamerto Sanz Tamayo, vecino de Riva de Saelices, en la causa que se le siguió en el año mil ochocientos ochenta y cinco, por lesiones á Doroteo Hornero, se sacan á pública subasta los bienes que le han sido embargados que con su tasación son los siguientes:

Tres ovejas con tres corderos, tasadas en 22'50 pesetas.

Una mula de cinco años, tasada en 450 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho del actual á las once de su mañana, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar en mesa del Juzgado al importe del diez por ciento y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Ranz.—El Escribano, José Sierra.

Guadalajara.—Imprenta de la Diputación.